



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 098 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 02 de Marzo del 2021

VISTOS; Expediente Nº 2000009746 de fecha 03 de Agosto del 2020, que contiene Carta S/N en el cual la ex servidora Carmen Ysabel MERINO ALVARADO, cesante bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530, solicita reconocimiento de beneficio de subsidio por fallecimiento; Informe Técnico Nº 022-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA de fecha 01 de marzo del 2021, se realiza el otorgamiento del beneficio económico de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor de la ex servidora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 03 de Agosto del 2020, doña Carmen Ysabel MERINO ALVARADO, identificada con D.N.I. Nº 08368037, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, cesante bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530, solicita reconocimiento de beneficio de subsidio por fallecimiento por deceso de su hijo don Christian Omar ROJAS MERINO, acaecido el 12 de julio del 2020, presentando para tal efecto Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, Lima, Acta de Nacimiento expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, del Consejo Distrital de Jesús María, DNI. de la interesada y del fallecido y Boleta de Pago del mes de diciembre del 2020, en copias respectivamente autenticadas por fedatario de la Institución, con lo que la recurrente acredita su derecho a percibir el citado beneficio;

De acuerdo al Informe Escalafonario Nº 024-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA, expedido con fecha 26 de febrero del 2021, doña Carmen Ysabel MERINO ALVARADO, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, cesante bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530, es madre de quien en vida fuera don Christian Omar ROJAS MERINO, por lo que corresponde reconocerle el subsidio por fallecimiento solicitado;

Que, según el inciso j) del artículo 142º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, dispone el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio, y el artículo 144º, establece el otorgamiento de tres remuneraciones totales en caso de fallecimiento del servidor y de **dos remuneraciones totales en caso de fallecimiento de cónyuge, hijos o padres del servidor**; asimismo el artículo 145º dispone el otorgamiento de dos remuneraciones totales por gastos de sepelio, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, no obstante de la lectura de los precipitados artículos, se colige que éstos solo se aplican a los servidores activos de la Administración Pública, de tal manera que el artículo 149º del mismo dispositivo legal, ha extendido los alcances de dichos subsidios a los cesantes, al señalar que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aspectos que correspondan;

Que, mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria, la aplicación de la Remuneración Total, para el cálculo de beneficios, bonificaciones, subsidios y asignaciones por servicios al Estado;

Que, a través del Informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC, expedido con fecha 21 de diciembre del 2012, por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, se precisa la estructura del sistema de pago y base de cálculo de derechos, del Régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, mediante el cual se complementó lo indicado en el precedente vinculante del Tribunal, estableciendo los conceptos que integran la remuneración total;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Comunicado Nº 007-2014-EF/50.01 de fecha 05 de febrero del 2014, señala que en materia de ingresos de personal activo y pensionistas se debe tener en cuenta el informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC puesto que en él se indican los criterios para definir los conceptos que constituyen base de cálculo para el pago de beneficios;



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 02 de Marzo del 2021

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Que, conforme a lo expuesto, en el Informe de visto, de fecha 01 de marzo del 2021, la remuneración total mensual de la mencionada cesante bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530, del Hospital Víctor Larco Herrera asciende a S/ 123.64 Soles, por lo que corresponde reconocerle el equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales mensuales, ascendente a S/ 247.28 Soles, por concepto de subsidio por fallecimiento, ocurrido por el deceso del hijo de la ex servidora cesante Doña Carmen Ysabel MERINO ALVARADO, acaecido el 12 de julio del 2020;

Que, mediante numeral 11.2 inciso l) del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2020, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2021;

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y Desarrollo de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **Carmen Ysabel MERINO ALVARADO**, identificada con DNI. Nº 08368037, cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, cesante bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530, en su condición de madre de quien en vida fue su hijo Don Christian Omar ROJAS MERINO, el **derecho a percibir el beneficio de subsidio por fallecimiento de familiar directo** por la suma ascendente a Doscientos cuarenta y siete con 28/100 Soles (S/ 247.28), importe equivalente a cinco (02) Remuneraciones Totales mensuales de S/ 123.64 Soles, el cual ha sido calculado al 12 de Julio del 2020, fecha de fallecimiento del familiar directo, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Cesante del D.L. Nº 20530: MERINO ALVARADO, Carmen Ysabel	
Cargo	Nivel: STA
: Técnico Administrativo III	
Concepto Remunerativo	Monto
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	21.81
Bonificación Personal	0.01
Transitoria para Homologación	0.04
Costo de Vida	29.27
Movilidad y Refrigerio	5.01
BE051-91	17.50
REMUNERACION TOTAL MENSUAL (*):	123.64

(*) Conceptos de base de calculo para pago de beneficios-Informe Legal 524-2012-SERVIR/GPGSC

Subsidio por fallecimiento

A: S/ 123.64 X 2 =

S/ 247.28

TOTAL

S/ 247.28

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto 2.2.2.3.4.2 de la Unidad ejecutoras 032 Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 011 Ministerio de Salud;



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 078 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Resolución Administrativa

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Magdalena del Mar 02 de Marzo del 2021

Artículo 3º.- La Jefa de la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones a través de la Oficina de Economía, es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución;

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e incorporar en el legajo personal del ex servidor;

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Cándida Ríos Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración.

CRE/YMCQ/machr.
Distribución
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
Unidad Funcional de Control de Asistencia y Presupuesto
Unidad Funcional de Legajos
Oficina de Economía
INFORHUS
Interesado/as
Archivo.

